

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto será obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 12 de Junio de 1898

General de día: Excmo. Sr. General de División D. Francisco Risco y Ramirez.—Parada: Los Cuarteles de la guarnición, Presidio y Cárcel: Batallón Provisional.—Jefe de día: El Teniente Coronel del Regimiento núm. 70, D. Estaquio Ripoll Martinez.—Imaginería: Oro del 73, D. Rafael Nurriega Chaney.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: El Comandante del 72, D. Juan Crespo Gutierrez.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 5, 2.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Cazadores número 11, 5.º Teniente.—Idem de clases: El Batallón Cuerpo, D. S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor José E. de Michelena.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

#### MAR BALTICO RUSIA.

Valizas de enfilación en Tchilhamn (proximidades N. de Sideby).

(Circulaire hydrographique, núm. 179. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1776, 1896.—Para señalar la entrada del fondeadero de Tchilhamn, se han colocado las dos valizas siguientes:

1.º La valiza de Tchykoaker (Kykoskie), en la punta N. de la isla de este nombre, se compone de una percha sostenida por dos estays de hierro y coronada con un estuche circular, pintado de blanco el resto está alquitranado.

La valiza tiene 7m de altura sobre la base y 7m,6 sobre el nivel del mar; su horizonte es de 5,7 millas.

Situación de la valiza: 62º 3' 20" N. por 27º 31' 40" E.

2.º La valiza de Sideby, sobre la costa de la gran tierra, frente a la isla Tchykoaker, se compone de un estuche cuadrangular, de color blanco, sostenido por dos puntales alquitranados.

La valiza tiene 8m,2 de altura sobre la base y 10m sobre el nivel del mar; su horizonte es de 6,6 millas.

Situación de la valiza: 62º 3' 10" N. por 27º 31' 20" E.

La enfilación de estas valizas guía por fuera, entre los bancos valizadores, hasta el fondeadero de Tchilhamn.

Carta núm. 648 de la sección I.

#### OCEANO PACIFICO DEL NORTE ESTADOS UNIDOS

Traslación de la boya de campana de la punta

Partridge, en las proximidades del Admiralty Inlet (Estrecho de Juan de Fuca)

(Notice to Mariners, núm. 44.976. Washington, 1896.)

Núm. 1777, 1896.—La boya de campana, pintada de rojo, de punta Partridge, ha sido trasladada en dirección WNW., y está ahora en 28m de agua, a una milla de la punta, al N. 17º W. de punta Wilson, al N. 46º W. del faro del Admiralty Head y al N. 43º E. de la isla Protection.

Situación aproximada: 48º 13' 40" N. por 116º 35' W.

Carta núm. 99 A de la sección VI.

#### ISLA BAYONEZA

Roca supuesta al N. de la Isla Bayonesa (proximidades del golfo de Tokio).

(Notice to Mariners, núm. 46.033. Washington, 1896.)

Núm. 1778, 1896.—El Capitan del Lindesforne participa que, al pasar el 17 de Agosto de 1896 por el N. de la Isla Bayonesa, vió que la mar rompía con violencia en un punto situado a unas 8 millas al N. 30º W. de la isla. Hacía buen tiempo, viento fresquito del SE. y mar tendida del SSW. La mar rompía en una extensión de unos 15m, y se elevaba a gran altura, indicando la existencia de una roca próxima a la superficie.

Situación aproximada: 32º 3' N. por 146º 7' E. Carta núm. 617 de la sección VI.

#### MAR DE CHINA

#### ANNAM

Cables telegráficos al W. de la entrada de Thuan-An.

Noticias sobre la barra (río de Hué).

(Avis aux Navigateurs, núm. 2691.630 Paris, 1896.)

Núm. 1779, 1896.—Según participa el Comandante de la cañonera francesa «Alouette», se han tendido dos cables telegráficos, procedentes, uno de ellos de Turania, el otro de Hoiphong, y los cuales amarran en la playa de Thuan-An, a 1.170m al N. 62º W. del asta de bandera del fuerte N. Se han colocado dos pares de valizas, uno a cada lado de la entrada de Thuan-An, para indicar por el cruce de sus enfilaciones un fondeadero por fuera de la situación de los cables. Cada una de las parejas de valizas está constituida por una pirámide triangular, truncada, maciza, y pintada de blanco la valiza posterior, y con un vástago coronado con un distintivo triangular la valiza anterior. La pirámide del E. de 5m,6 de altura sobre el suelo, está colocada a unos 20m delante del fuerte S., y el distintivo triangular correspondiente, de 5m,6 de altura

sobre el suelo, está a 200m el N. 80º W.; la pirámide del W., de 4m,6 de altura sobre el suelo, está a 0,6 milla al N. 68º W. de asta de bandera del fuerte N. y el distintivo triangular correspondiente, de 5m,6 de altura sobre el suelo, está a 90m al N. 42º E.

Nota.—El canal de la entrada de Thuan-An se ha modificado por completo: un banco sobre el cual solo hay de 0,5 a 1m de agua, sale 900m al N. 30º W. de la punta situada al N. del fuerte S.; y el canal en el cual no había menos de 3m,8 de agua en bajamar, tangenteaba en Septiembre de 1896 el cantil W. de este banco.

Señales.—Cuatro bolas izada en el asta de bandera del fuerte N. indican que la barra está buena; tres bolas indican que está pasable; dos bolas, que es difícil pasarla, y una sola bola, que se peligrosa.

Carta núm. 481 de la sección V.

## Anuncios oficiales

### TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA DE FILIPINAS

Esta Tesorería Central hace saber que desde esta fecha expedirá letras contra el Ministerio de Ultramar al 18 p/100 de quebranto, por cantidades mayores de pfs. 50.

Manila 11 de Junio de 1898.—El Tesorero Central, J. Maury

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Directos.

Negociado 1.º

El día treinta de Junio próximo a las diez en punto de su mañana se sacará a subasta pública ante esta Intendencia general y en el salón de actos públicos de la misma, la impresión y encuadernación de trescientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta ejemplares de varios documentos para el impuesto de cédulas personales que se calculan necesarios en el próximo año de 1898-99 bajo el tipo en progresión descendente de ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se publica en la «Gaceta oficial» del día 11 del corriente, núm. 160.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 12 de Junio de 1898.—El Subintendente.—Carlos Vega Verdugo.

COMISARIA DE MARINA ARSENAL DE CAVITE
Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa, desde el día 21 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

Table with columns: NOMBRES DE LOS PROVEEDORES, DESIGNACION DE LOS EFECTOS, Precios (Pesos Cént.), and Importe (Pesos Cént.). Includes items like Sofás, Butacas, Mesas, Sillas, etc., from D. Antonio Osorio.

Table with columns: D. Antonio Osorio, item descriptions, and prices. Includes items like Sillas de viena blanca, Alambra guardacomida, Juegos de tazas, etc.

|                 |  |       |        |
|-----------------|--|-------|--------|
| Antonio Osorio. | 1 Petate á   | 2 00  | 2'00   |
|                 | 1 Escupidera de loza á   | 3'00  | 3'00   |
|                 | 1 Ojal de loza blanca á  | 2'00  | 2'00   |
|                 | 1 Sofá de Viena negra á  | 20'00 | 20'00  |
|                 | 2 Sillones de id. id. á  | 6'00  | 12'00  |
|                 | 2 Butacas de id. id. á   | 10'00 | 20'00  |
|                 | 1 Consola de narra negra con mir-<br>mol á                               | 30'00 | 30'00  |
|                 | 12 Sillas de Viena negra á   | 4'00  | 48'00  |
|                 | 1 Velador de id. id. á   | 80'00 | 80'00  |
|                 | 2 Mesitas de maque á   | 3'00  | 6'00   |
|                 | 1 Lámpara de tres luces á  | 40'00 | 40'00  |
|                 | 1 Tapete de lana granate á   | 6'00  | 6'00   |
|                 | 1 Alfombra para delante del sofá á                                       | 8'00  | 8'00   |
|                 | 2 Espejos con marco negro á  | 60'00 | 120'00 |
|                 | 2 Escupidores de loza blanco á   | 3'00  | 6'00   |
|                 | 6 Maceteros con macetas á  | 4'00  | 24'00  |
|                 | 1 Armario frutero con su alam-<br>bre á                                  | 18'00 | 18'00  |
|                 | 1 Mesa pequeña á   | 6'00  | 6'00   |
|                 | 1 Quinqué con reflectos y arbo-<br>tante á                               | 12'00 | 12'00  |
|                 | 4 Cacerolas de hierro con baño<br>de porcelana y sus tapas á             | 1'20  | 4'80   |
|                 | 3 Ollas de id. id. id. á   | 1'60  | 4'80   |
|                 | 3 Sartenes de id. id. id. á  | 0'65  | 1'95   |
|                 | 1 Id. para huevos á  | 1'35  | 1'35   |
|                 | 1 Id. para pescado á   | 3'40  | 3'40   |
|                 | 3 Casos de mayor ó menor de<br>hierro con baño de porcelana<br>y tapa á  | 0'85  | 2'55   |
|                 | 3 Ollas de hierro con baño de<br>porcelana á                             | 1'60  | 4'80   |
|                 | 2 Cafeteras de hierro para calen-<br>tar agua á                          | 1'50  | 3'00   |
|                 | 1 Tostador para café á   | 2'25  | 2'25   |
|                 | 1 Molino para id. á  | 1'50  | 1'50   |
|                 | 1 Planera mediana á  | 1'45  | 1'45   |
|                 | 1 Id. pequeña á  | 1'00  | 1'00   |
|                 | 3 Parrillas para pescado y carne á                                       | 1'10  | 3'30   |
|                 | 1 Id. de alambre para tostar pan á                                       | 0'10  | 0'10   |
|                 | 2 Coladores de hoja de lata á  | 0'75  | 1'50   |
|                 | 1 Rayador á  | 0'25  | 0'25   |
|                 | 1 Cuchillo grande á  | 0'35  | 0'35   |
|                 | 2 Candelabros á  | 45'00 | 45'00  |
|                 | 3 Lámparas de una luz á  | 12'00 | 36'00  |
|                 | 2 Paletos de goma á  | 8'00  | 16'00  |
|                 | 4 Cortinas de coco á   | 4'00  | 16'00  |
|                 | 7 Virinas para iluminaciones á   | 1'50  | 10'50  |
|                 | 4 Escupidores de loza á  | 3'00  | 12'00  |
|                 | 1 Escribanía á   | 12'00 | 12'00  |
|                 | 1 Carpeta para escribir á  | 2'00  | 2'00   |
|                 | 8 Ventiladores de planchas de<br>hierro galvanizado, según mo-<br>delo á | 16'00 | 128'00 |
|                 | 7 Kg. de algodón en rama á   | 1'00  | 7'00   |

|                   |   |         |        |
|-------------------|---|---------|--------|
| D. Antonio Osorio | 1 Reloj para máquina á  | 40'00   | 40'00  |
|                   | 2 Mantelías de hilo para doce<br>cubiertos á  | 10'00   | 20'00  |
|                   | 2 Mantelías á   | 10'00   | 20'00  |
|                   | 2 Id. de algodón para doce cu-<br>biertos á   | 5'00    | 10'00  |
|                   | 12 Servilletas medianas á   | 3'80    | 3'80   |
|                   | 12 Id. pequeñas á   | 0'25    | 3'00   |
|                   | 24 Platos hondos soperos á  | 3'00    | 6'00   |
|                   | 48 Id. llanos á   | id. id. | 12'00  |
|                   | 24 Id. para postres á   | 2'00    | 4'00   |
|                   | 4 Fuentes pequeñas á  | 0'60    | 2'40   |
|                   | 1 Ensaladera á  | 1'75    | 1'75   |
|                   | 4 Fuentes cubiertos á   | 1'35    | 5'40   |
|                   | 2 Fruteros á  | 1'45    | 2'90   |
|                   | 2 Fuentes para pescado á  | 2'10    | 4'20   |
|                   | 2 Salceras á  | 0'85    | 1'70   |
|                   | 2 Soperas á   | 5'55    | 11'10  |
|                   | 6 Conchas á   | 0'30    | 1'80   |
|                   | 4 Saleros de cristal á  | 0'70    | 2'80   |
|                   | 6 Tazas de loza para thé á  | 2'65    | 15'90  |
|                   | 12 Id. de id. medianos para caldo á   | 2'30    | 27'60  |
|                   | 1 Agua manil con palangana y<br>jarro de porcelana á                                  | 30'00   | 30'00  |
|                   | 1 Filtro con caja de madera á   | 50'00   | 50'00  |
|                   | 1 Taseja para id. á   | 1'00    | 1'00   |
|                   | 4 Botellas de barro de China á  | 1'50    | 6'00   |
|                   | 1 Nevera á  | 30'00   | 30'00  |
|                   | 1 Heladera á  | 8'00    | 8'00   |
|                   | 1 Esportón á  | 0'75    | 0'75   |
|                   | 80 M. de beta alquitranada de 1.ª<br>de 65 mjm con peso de 32 kg. á<br>el kg.         | 0'75    | 24'00  |
|                   | 80 M. de id. id. de id. de 65 idem<br>con id. de 32 id. á                             | id. id. | 24'00  |
|                   | 1 N. hiles inglesas de Lint borata-<br>das á  | 3'00    | 3'00   |
|                   | 10 Alfileres imperdibles á  | 0'01    | 0'10   |
|                   | 30 M. de jarcia de alambre de<br>hierro galvanizado de 58 mjm<br>con peso de 46 kg. á | 0'70    | 21'00  |
|                   | 3 Guardacabos de hierro de 6 cm<br>diámetro   | 0'30    | 0'90   |
|                   | 1 Kg. de algodón en manta á   | 2'50    | 2'50   |
|                   | 7 M de lienzo brin á  | 0'80    | 5'60   |
|                   | 11'500 Kg. de ocre amarillo á   | 0'35    | 4'02   |
|                   | 0'147 M. de mangachapuy en 2<br>tablas de 7'x0'30x0'035 á                             | 50'00   | 7'35   |
|                   | 25.000 Kg. de carbón Australia á  | 15'00   | 375'00 |
|                   | 25.000 Kg. de id. id. á   | id. id. | 375'00 |

Don Santos de los Reyes. Cavite, 26 de Febrero de 1898.—Camilo de la Cuadra.

Edictos

Don José María Velez y Vásquez Juez de primera instancia en propiedad del Distrito de Quiapo

Por el presente cito llamo y emplazo á los procedentes ausentes Fabian Lusterio Gorioso hijo de Esteban y de Jacinta natural de Pacdilao, provincia de Iloilo de 33 años de edad labrador casado pelo y ojos negros ojos pardos color moreno nariz chata barba poca boca regular Mauricio Pamaseja Pérez hijo de Patricio y de Manuela natural de Buan provincia de la Union de 14 años de edad soltero labrador pelo y cejas negros ojos pardos color moreno nariz chata barba poca boca regular con dos lunares en la cara Marcos Javier de los Santos hijo de Antonio y de Jacovina de Nueva Exja de 51 años de edad labrador casado pelo y cejas negros ojos pardos color moreno nariz chata barba poca y boca regular Julio Santandreu Tendrió hijo de Mariano y de María natural de Iloilo provincia de Bulacan de 50 años de edad labrador viudo pelo ojos cejas negros color moreno nariz chata barba poca boca regular y con un lunar en la cara derecha y Felix Pascual Domingo hijo de Domingo y de Feliciano natural de Santurab de San Nicolas provincia de Pangasinan de 39 años de edad pelo cejas y ojos negros, color moreno nariz chata barba poca y boca regular para que en el término de veinte dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial de esta Capital se presenten en este juzgado ó en el Presidio de esta Plaza para responder los cargos que les resultan en la causa núm. 102 que contra los mismos por quebrantamiento de condena instruyo, bajo apercibimiento que de no

verificarlo dentro de dicho término se les declararán rebeldes y contumaces á los llamamientos judiciales parándose además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de primera instancia de Quiapo á cuatro de Junio de 1898.—José María Velez. —Ante mí, Plácido de Barrio.

Don José Luis de Otero y Portela Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Quiapo.

Por auto de esta fecha dictado por el Señor juez de primera instancia de este Distrito en la causa número 103 contra Cesario Torcuato y Peralta por estafa, se cita llama y emplaza al testigo ausente Marcelo Morelos que vivia en la calle Aceiteros casa sin número del arrabal de Tondo, de unos 25 á 20 años de edad oficio corredor de caballos natural de la Cabecera de Bulacan de estado viudo para que dentro del término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial de esta capital comparezca en este juzgado sito en la calle Barbosa núm. 24 para declarar en la referida causa apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á seis de Junio 1898.—El Escribano P. O.—Plácido del Barrio.

Don Alberto Barreto y Blanco juez de Paz en propiedad del Distrito de Bnondo.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Rufino de la Cruz para que en el término de nueve dias

contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle Elcano núm. 19 para celebrar juicio verbal de faltas sobre lesiones bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Paz de Bnondo á 26 de Mayo de 1898.—Alberto Barreto.—Ante mí, Nizario Dimayuga.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara juez de 1.ª instancia del Distrito de Binondo de esta Capital en auto dictado en la Causa núm. 42 de este año que se sigue en este juzgado sin recio hurto, se cita y llama á Román Bernardo Gregorio para que en el término de nueve dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este dicho juzgado para los efectos oportunos en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 2 de Junio de 1898.—Agapito Orosio.

Por providencia dictada por el Sr. D. Emilio Olavarría juez de Paz del Distrito de Intramuros y lo es de primera instancia del mismo por sustitución reglamentaria en la causa núm. 29 que se sigue contra Ignacio Hernandez por lesiones se cita y llama al testigo nombrado Agapito que se dice casado del Señor Casuso residente en el barrio de Provisor del arrabal de San Fernando de Dilao para que en el término de nueve dias contados desde la publicación de este edicto

en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este mismo sitio en la calle de Santo Tomás núm. 1 á prestar declaración en la referida causa bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 23 de Mayo de 1898.—Francisco R. Cruz.

Don Luis Molina Vandervalle Juez de 1.ª instancia de Iloilo.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Numeriano Filipinas de 26 años de edad soltero natural de Nueva Cáceres provincia de Cebú y residente que fué en esta Ciudad cocinero saber leer y escribir hijo legítimo de Dionisio y de Tomasa Ampoa y Cándida Cabigunda de 25 años de edad soltera natural de Sibalum provincia de Antique y residente que fué en esta Ciudad sin instrucción tejedora para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado ó en la cárcel pública del mismo á fin de ser oídos en la causa criminal núm. 133 del año 1897 que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verificaren dentro del término indicado.

Dado en Iloilo á 11 de Mayo de 1898.—Luis Molina Vandervalle.—Ante mí, Tiburcio Saenz.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Basilio Tereza soltero de 28 años de edad de oficio destilador de tuba natural de Jaro y vecino de La Paz de este distrito sin instrucción de estatura baja cuerpo regular color moreno cari-largo virolento nariz y boca regulares barbilsmpino pelo cejas y ojos negros hijo legítimo del difunto Macario y Francisca Juntado para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 67 de este año por lesiones que se sigue en este juzgado contra el mismo apercibido que de no hacerlo en dicho término será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iloilo á 6 de Mayo de 1898.—Luis Molina Vandervalle.—Ante mí, Tiburcio Saenz.

Por el presente cito llamo y emplazo á la muger é hijas del occiso Juan Domingo llamados Dominga M. Roman Gavino y Tomasa Domingo la 1.ª de estatura alta y robusta color moreno y de unos 50 años de edad el 2.º de 16 años próximamente de estatura regular cuerpo delgado y color moreno el 3.º de 14 años de estatura baja y cuerpo robusto y la última de 7 años de edad poco más ó menos color castaño y pelo rizado los cuales son de la provincia de Antique ignorándose su naturaleza y vecindad si bien residían el sitio de Bool término del pueblo de La Paz de este distrito para que dentro de término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado para recibir la oportuna declaración de la causa número 136 del año 1897 que instruyo por homicidio del referido Juan Domingo en el entendido que de no verificarlo dentro del expresado término se tendrá por evacuado su declaración.

Dado en Iloilo á 30 de Abril de 1898.—Luis Molina Vandervalle.—Por mandato de su Sría., Tiburcio Saenz.

Por el presente cito y llamo á los testigos José Izquierdo y Pascuala Alferca sirvientes de D. Constancio Benito y se encuentran en la actualidad en la Capital de Manila para que dentro del término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de dicho Capital comparezcan en este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 52 de este año por hurto apercibidos que de no hacerlo en dicho término se les tendrá por evacuada dicha declaración parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Iloilo á 22 de Abril de 1898.—Luis Molina Vandervalle.—Ante mí, Tiburcio Saenz.

Don Carlos de Entrambasaguas Corsini Juez de primera instancia por oposición y lo es en propiedad en el actual perjuicio de esta provincia de Ant que de lo que da fe Escribano actuario.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Nicolás Zaldivar indio soltero de 17 años de edad natural de Antique y vecino de Asluman comprensión del mismo pueblo de estatura baja cuerpo regular cara redonda y virolenta color moreno claro nariz chata pelo cejas y ojos negros hijo del chiao cristiano Tomás Zaldivar y de Filomena Laserna para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la Cárcel pública del mismo á contestar

los cargos que le resulta en la causa núm. 134 que instruyó contra el mismo por tentativa de violación correspondiente al año próximo pasado bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á tres de Mayo de 1898.—Carlos de Entrambasaguas.—Por mandato de su Sría., Francisco Aguilar.

Don Agustín Muñoz y Trugeda juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Albay.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada Vicenta Ricafort de estatura y cuerpo regulares color morena cara ovalada pelo canoso frente y cejas regulares ojos pardos nariz regular boca ídem é hija de Lorenzo y de Liverata doña ya difuntos para que en el término de 30 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á fin de ser notificada de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 28 del año 1895 contra la misma y otro por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 4 de Mayo de 1898.—Agustín Muñoz Trugeda.—Ante mí, Higinio Arguelles.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos ausentes Eugenio Berlón á la muger de este llamado Leoncia y á la vieja que vive á la casa de los mismos para que en el término de 15 días contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de estas Islas se presenten en este juzgado para declarar en la causa núm. 64 por homicidio y robo bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del citado plazo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 3 de Mayo de 1898.—Agustín Muñoz y Trugeda.—Por mandato de su Sría., Higinio Arguelles.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Francisco Borondial indio casado de 36 años de edad de profesión jornalero sin apodo natural y vecino de este pueblo empadronado en la cabecera núm. 54 de D. Prudencio Rosa es no sabe leer ni escribir para que en el término de 30 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á fin de ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 71 por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 3 de Mayo de 1898.—Agustín Muñoz Trugeda.—Ante mí, Higinio Arguelles.

Don Felipe Navasquez y Garayoa, Comandante del Regimiento de Infantería, Magallanes núm. 70 y Juez instructor en el expediente seguido al soldado de este cuerpo Modesto Rubis y Espera por la falta grave de primera deserción.

Por el presente requisitoria, llamo cito y emplazo al referido soldado hijo de Catalino y de Dorotea, natural de San José de la provincia de Bulacán y de 33 años de edad, casado de oficio jornalero, su estatura un metro, sus señas, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz chata, barba nada, boca regular y color moreno, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado sito en el Cuartel del Fortín á fin de responder á los cargos que le resultan en dicho expediente bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del soldado Modesto Rubis y Espera y caso de ser habido lo remitan con las seguridades necesarias al Cuartel del Fortín y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dado en Manila á 4 de Junio de 1898.—Felipe Navasquez.

Don Manuel Devos Stranch Capitán del Regimiento de Línea Bisayas núm. 72 y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de su destino en esta plaza el Soldado de la Segunda Compañía del primer Batallón del expresado Regimiento Juan de Vera Villanueva hijo de Fruto y de Marcela de estado soltero natural del pueblo de San Narciso en la provincia de Zambales y vecindado en el barrio de Trozo de la Capital de Manila de edad de veintinueve años de oficio jornalero sus señas; pelo negro cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba nada y color moreno á quien de orden superior estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á dicho Soldado para que en el término de treinta días á contar desde la fecha se presente en el Cuartel de Banderas del Cuartel de Meisic de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes en calidad de preso y á mi disposición al citado Cuartel de Meisic pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad inserte en la Gaceta de esta Capital.

En Manila á 4 de Junio de 1898.—El Capitán Juez instructor Manuel Devos.—Por su mandato, El Sargento Secretario.—Ildefonso Ledesma.

Don Felipe Navasquez y Garayoa Comandante del Regimiento de Infantería Magallanes núm. 70 y Juez instructor en el expediente seguido al Soldado de este Cuerpo Francisco Ramos Jara por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, al referido hijo de José y de Aniceta natural de Taytay de la provincia de Morong de veinte y cinco años de edad, soltero, de estatura un metro quinientos sesenta y siete milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz chata, boca regular, color moreno y con varias cicatrices en la cara que en el término de treinta días contados desde el día de la inserción de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca en el juzgado sito en el cuartel del Fortín á fin de responder de los cargos que le resultan en dicho expediente bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan con las seguridades necesarias al cuartel del Fortín y á mi disposición en diligencia de este día.

Dado en Manila á 4 de Junio de 1898.—Felipe Navasquez.

Don Eduardo Menacho Capitán de Fragata Juez instructor en el expediente seguido con motivo del apresamiento del Cañonero "Callao" por las fuerzas navales de los Estados Unidos.

Habiendo acordado tomar declaración al marinero de dotación del citado Cañonero Aristón Garrido Atienza radero se ignora se le cita por el presente para que en el término de 20 días comparezca ante el Juzgado de mi cargo sito en el Cuartel de Magallanes núm. 45 Intramuros, ó en la Jefatura de este Apostadero á prestar la referida declaración bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en las responsabilidades legales de no hacerlo.

Manila 6 de Junio de 1898.—Eduardo Menacho.—Por su mandato, Manuel Fernández.

Don Manuel Devos Stranch Capitán del Regimiento de Bisayas núm. 72 Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de su destino en esta Plaza el Soldado de la 2.ª Compañía del 2.º Batallón del expresado Regimiento Felipe Roncesvalles Robales hijo de Fermín y de Quintana casado natural de Pasig provincia de Samar de 25 años de oficio labrador sus señas p:lo negro cejas y ojos negros nariz chata barba nada boca regular y color moreno de orden superior estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días desde la fecha se presente en el Cuartel de Banderas del Cuartel de Meisic de esta Plaza á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes en calidad de preso y á mi disposición al citado Cuartel de Meisic pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad inserte en la Gaceta de esta Capital.

En Manila á 4 de Junio de 1898.—El Capitán Juez instructor Manuel Devos.—Por su mandato, el Sargento Secretario Ildefonso Ledesma.

Don Silverio Cajandín Pascual 2.º Teniente del Regimiento de Infantería núm. 73 y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este Regimiento Pedro N. Alivio y Máximo por el delito de primera deserción simple.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Batangas atentamente saludo hago saber. Que en el expediente seguido con motivo del delito de deserción simple del soldado Pedro N. Alivio y Máximo (Batangas) hijo de Policarpo y de Florentina de oficio de 28 años de edad de estado casado color bueno y estatura se ha dictado en este día diligencia para proceder á su captura y por ello.

A V. S. exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y de mi parte le suplico se sirva disponer de los dependientes de su autoridad se proceda á la captura de los expresados soldados y esto realizado se les conduzca en calidad de presos á mi disposición al Cuartel de Banderas del Cuartel de Meisic de esta Plaza quedando obligado á la recíproca en casos de igual naturaleza.

Manila 27 de Mayo de 1898.—Silverio Cajandín.

Don Emilio Regal y Coll 2.º Teniente del Cuerpo de Buzos de Filipinas y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el día 23 de Mayo Victoriano Hernández Salspung Carabinero de estado soltero de oficio Labrador natural de Bulacán de 25 años de estatura un metro 382 milímetros. Sus señas: pelo negro cejas claras ojos pardos nariz regular barba nada particulares ninguna á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán General estoy sumariando por la falta grave de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por el presente edicto llamo cito y emplazo al referido individuo para que en el término de 30 días desde la fecha de la publicación de este edicto se presente en el Cuartel que ocupa su Cuerpo á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á su cuartel y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad inserte en la Gaceta.

Manila 5 de Junio de 1898.—Emilio Regal.